



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.86
29 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1991-2000)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión contenido en el documento A/C.2/46/L.64

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en el proyecto de decisión

1. Con arreglo al proyecto de decisión A/C.2/46/L.64, la Asamblea General:

a) Haría suya la resolución 1991/81 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1991-2000);

b) Aceptaría proporcionar recursos suficientes en el contexto del bienio 1992-1993 para la plena aplicación de dicha resolución.

2. En su resolución 1991/81, el Consejo Económico y Social, entre otras cosas:

a) Pidió a la Conferencia de Ministros Africanos de Industria que presentase a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones, el programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa que estaba a punto de terminarse, junto con las recomendaciones relativas a las modalidades prácticas de ejecución y vigilancia, incluidas las modalidades de movilización de los recursos necesarios para financiar el programa en los niveles nacional, subregional, regional e internacional;

b) Recomendó a la Asamblea General que proporcionase a la Comisión Económica para África recursos suficientes para que pudiera prestar asistencia eficaz a los países y las organizaciones de África en la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África;

c) Pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, adoptase medidas complementarias para promover, a nivel nacional, subregional y regional, actividades en apoyo del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y que presentase un informe sobre la aplicación de dicha resolución a la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África en su 18a. reunión.

B. Descripción de las actividades propuestas en el proyecto de decisión y necesidades calculadas sobre la base de los costos completos

3. Las propuestas antes descritas corresponden al programa principal VI (Cooperación Regional para el Desarrollo Económico y Social), programa 30 (Cooperación regional para el desarrollo en África), subprograma 19 (Transporte y comunicaciones) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/. Este subprograma ha recibido alta prioridad.

4. El programa de actividades para el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África fue aprobado en junio de 1991 en la reunión del Comité Intergubernamental Plenario de Expertos sobre la industrialización en África y en la décima reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria. Durante el bienio 1992-1993 las actividades se orientarán hacia el fortalecimiento de las capacidades empresariales y tecnológicas de los países africanos en los planos nacional, subregional y regional. Se prestará especial atención a las industrias rurales, artesanales y en pequeña escala. Se procurará fortalecer a las instituciones subregionales y regionales para el desarrollo industrial en las esferas de la tecnología, la normalización, la producción y la gestión.

5. Los detalles del programa se conocían en el momento de prepararse el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y se han utilizado para elaborar el subprograma 11 (Desarrollo industrial en África) de la sección 23 (Comisión Económica para África) 2/. Los recursos propuestos para el bienio en dicho subprograma ascienden a 9.703.200 dólares, lo que incluye tanto a los componentes del presupuesto ordinario como a los componentes extrapresupuestarios. Además, los recursos programados para la CEPA en la sección 12 (Programa ordinario de cooperación técnica) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se utilizarían para la promoción de la cooperación entre instituciones de desarrollo tecnológico, asociaciones de industrias pequeñas, cámaras de comercio e industria, e instituciones financieras para el desarrollo de la región.

6. Además de las actividades que ya se han programado en el proyecto de presupuesto por programas, se ejecutarían las siguientes actividades:

a) En diversas partes del continente se celebrarían cuatro reuniones subregionales de tres días laborables de duración cada una, sobre la identificación de prioridades subregionales y nacionales en el contexto del Decenio, para representantes de países;

b) En 1992 se organizaría un curso práctico para expertos en transportes e industriales de tres días laborables de duración, a fin de coordinar las actividades del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial y del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África.

El programa estaría bajo la orientación y la fiscalización de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, asistidos por el Comité Intergubernamental Plenario de Expertos sobre la industrialización en África y por el Comité de medidas complementarias del programa del Decenio del Desarrollo Industrial.

7. Las necesidades previstas para estas actividades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos serían las siguientes:

Dólares EE.UU.

a) Reuniones subregionales:

Gastos de viaje y dietas de 2 funcionarios que asistan a cada reunión subregional	31 700
---	--------

Consultores (conocimientos especializados en industria para preparar una promoción consolidada de las prioridades del sector en cada subregión (ocho meses-hombre))	24 000
---	--------

b) Servicios para reuniones del Comité de medidas complementarias del programa del Decenio del Desarrollo Industrial (personal numerario para las reuniones)	45 000
--	--------

c) Personal numerario en general (equivalente a 12 meses de trabajo a nivel de P-3) para la preparación del curso práctico y de reuniones subregionales	<u>79 700</u>
---	---------------

Total

180 400

C. Modificaciones necesarias en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y necesidades adicionales estimadas

8. Las siguientes actividades se añadirían a la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993:

Subprograma 11. Desarrollo Industrial en Africa

Actividades:

4. Actividades operacionales:

a) Servicios de asesoramiento: cuatro reuniones subregionales sobre prioridades subregionales y nacionales en el contexto de la ejecución del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial;

b) Capacitación en grupo: cursos prácticos sobre coordinación de las actividades realizadas en el marco del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial y del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

9. Los recursos pedidos con cargo a la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 cubrirían en parte los gastos adicionales involucrados: los gastos del personal supernumerario para reuniones (45.000 dólares) se podrían absorber en la consignación global hecha para esta finalidad. Los demás gastos (135.400 dólares) representan las necesidades adicionales de esta sección que han de considerarse en el contexto de las directrices para la utilización del fondo para imprevistos.

D. Fondo para imprevistos

10. En virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 44/211, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a acomodar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no estén previstos en el proyecto de presupuesto por programas. Además cada exposición de consecuencias para el presupuesto por programas y cada propuesta de necesidades revisadas deben contener alternativas a la financiación de las nuevas actividades propuestas con cargo al fondo para imprevistos.

11. Si los 135.400 dólares adicionales no se pudieran financiar con cargo al fondo para imprevistos, se propone que las siguientes actividades de baja prioridad de la sección 23 se aplacen hasta el bienio 1994-1995.

Subprograma 10. Asentamientos humanos

Actividades:

2. Material impreso: publicación no periódica: formulación de planes de uso eficiente del terreno en el marco de la economía urbana (cinco meses-hombre a nivel del cuadro orgánico).

Subprograma 12. Promoción del comercio y cooperación

Actividades:

1. Material impreso: publicación no periódica: facilitación del comercio en zonas rurales, con especial hincapié en la financiación para el comercio, mecanismos y servicios de créditos en zonas rurales.

Subprograma 14. Políticas y estrategias monetarias y financieras

Actividades:

2. Material impreso: publicación no periódica: medidas necesarias para suministrar mecanismos eficaces de financiación para la activación del comercio africano y su contribución al crecimiento económico (seis meses-hombre a nivel del cuadro orgánico y un mes-hombre a nivel del cuadro de servicios generales).

Los gastos asociados con las mencionadas actividades de baja prioridad se utilizarían para financiar las actividades que se piden en el proyecto de decisión que se considera.

E. Resumen

12. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de decisión A/C.2/46/L.64, el programa de trabajo propuesto en la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se aumentaría con las actividades adicionales que se enumeran en el anterior párrafo 8.

13. Se necesitaría una consignación adicional de 135.400 dólares para la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, con sujeción a las directrices para el funcionamiento y la utilización del fondo para imprevistos.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. II.

2/ Ibid., cuadragesimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. II.

